



NOTA UE N° 19802/16

Buenos Aires, E 6 OCT 2016

Ref.: Licitación Internacional Limitada N°
004/16

As. Terminación de Ampliación Y Refacción
de E.E.M. N° 7 "Carlos Alvarado" - Calilegua -
Libertad - Departamento Ledesma - Provincia
de Jujuy

SEÑOR COORDINADOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento, que en virtud de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora designada en licitación de la referencia, así como el dictamen del Área de Adquisiciones de este Programa, se adjudica la misma a la firma ALPRE S.A., en la suma de Pesos Ocho Millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos sesenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$8.440.369,99) por ser la oferta que cumple con todos los requisitos de la documentación licitatoria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Arq. Juan S. Sosa Pando
Coordinador Área Contrataciones y Adquisiciones
Préstamo BID 2940 OC AR
Unidad Ejecutora Subprograma II

ING. MARCOS BABNIK
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE JUJUY
S / D



*Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda*

106

BUENOS AIRES, - 6 OCT 2016

VISTO los Decretos N° 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 y N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Resolución N° 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, las Resoluciones Nros. 10 de fecha 25 de enero de 2016, 524 de fecha 14 de abril de 2016, 109 de fecha 1 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y la Disposición N° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA se creó la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (U.C.P.F.E.), destinada a ejercer la coordinación y supervisión de los Programas transferidos por el Decreto N° 176 de fecha 22 de febrero de 2000, ampliándose posteriormente sus competencias bajo la denominación de UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la estructura ministerial, distribuyéndose entre distintos Ministerios competencias que concentraba el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

50

GA



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

106

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 10 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó al Arq. Daniel Gustavo CHAIN (D.N.I. N° 10.424.208) como Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.) continuadora de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (U.C.P.F.E.).

Que por Resolución N° 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó, con carácter "ad honorem" al Contador Víctor Nicolás ORTIZ (D.N.I. N° 14.901.885), como Coordinador General Alterno de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que por Resolución N° 109 de fecha 1 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se establecen las funciones de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCP y PFE) y las del Coordinador General de dicha Unidad.

Que por el Artículo 2° de la Disposición UCPyPFE N° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016, se asignaron las facultades del Coordinador General Alterno, de conformidad con el Art. 3° de la Resolución N° 109 precitada.

Que por Decreto N° 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo N° 2940/OC-AR suscripto el 28 de octubre de 2013 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

106

DESARROLLO (BID) con destino al financiamiento parcial del "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III)".

Que el referido Programa tiene entre otros objetivos continuar con las políticas de expansión y mejoramiento de la infraestructura educativa.

Que este se ejecuta bajo la responsabilidad del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que de esta manera, conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa, la gestión operativa, técnica y administrativa del mismo estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA (UE) en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que a efectos de impulsar las acciones y procedimientos necesarios para tal fin, el ámbito programático mencionado se formalizó mediante ACTA DE ADHESIÓN al Programa entre la NACIÓN ARGENTINA y la PROVINCIA de JUJUY.

Que en dicho marco, con fecha 14 de Junio de 2016 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación Internacional Limitada N° 004/16 convocada para la ejecución de la Obra: "Terminación de Ampliación y Refacción de la E.E.M. N° 7 "Carlos A. Alvarado" – Calilegua – Departamento Ledesma – Provincia de JUJUY".

[Handwritten signature]



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

106

Que a la mencionada convocatoria se presentaron las siguientes empresas, cuyas ofertas se detallan a continuación en orden creciente de precios: 1) DIS-CON CONSTRUCTORA S.R.L., por el valor de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$6.777.775,07); 2) ALPRE S.A. por el valor de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.440.369,99); 3) ROMERO IGARZABAL S.R.L. por el valor de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.094.216,43); 4) FORTALEZA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN – ALVARO BERNAL FASCIO, por el valor de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$9.436.788,12) y 5) EL TREBOL S.R.L. por el valor de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOS CON TRECE CENTAVOS (\$12.500.002,13).

Que en ese marco legal e institucional se han evaluado las ofertas presentadas en la Licitación sub examine y se ha expedido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, recomendando la desestimación de la primera oferta perteneciente a la empresa DIS-CON CONSTRUCTORA S.R.L. que cotizó el precio más bajo representando un veintitrés con ochenta y cinco por ciento (23,85%) por debajo del presupuesto oficial, considerando que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos.

Que dicha Comisión solicitó colaboración a la Unidad Ejecutora Provincial

So

GA



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

106

(UEP) en el análisis de las ofertas presentadas, atento a que el citado organismo confeccionó el presupuesto oficial para la ejecución de la obra en cuestión.

Que en su informe la UEP expresa que la oferta más baja perteneciente a la empresa DIS-CON CONSTRUCTORA S.R.L. no es viable ya que la cotización de los rubros carpintería, instalaciones eléctricas y de gas se encuentran muy por debajo de ser considerados aceptables.

Que atento lo establecido en el artículo 30.7 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN considera que la oferta de DIS-CON CONSTRUCTORA S.R.L. no es aceptable toda vez que se estima no podrá ejecutar la totalidad de la obra licitada en los precios ofertados, por lo cual se desestima la oferta.

Que conforme lo establece el procedimiento, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN procede a analizar la segunda oferta en orden creciente de precios perteneciente a la Firma ALPRE S.A., verificando que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego y consecuentemente recomienda la adjudicación.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Nota CSC/CAR 2626/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 otorgó la No Objeción a la adjudicación de la licitación a la firma ALPRE S.A..

Que el Área de Contrataciones y Adquisiciones de la UNIDAD EJECUTORA (UE) ha tomado la intervención de su competencia y expresado su conformidad con la adjudicación recomendada.

Que conforme lo establece el procedimiento corresponde notificar el acto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

106

de adjudicación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34.5 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego que rige el llamado.

Que el Área Legal de la UNIDAD EJECUTORA (UE) ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia es procedente adjudicar la Licitación Internacional Limitada mencionada precedentemente en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III).

Que el suscrito se encuentra facultado para el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución N° 524 del 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el Art. 2º de la Disposición UCPYPFE N° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016 y la Cláusula 4.01 del Anexo Único al Contrato de Préstamo N° 2940/OC-AR.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL ALTERNO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Internacional Limitada N° 004/16 a favor de la Firma ALPRE S.A., en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.440.369,99), conforme el detalle agregado en Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el respectivo contrato será suscrito entre la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda

FINANCIAMIENTO EXTERNO y el adjudicatario, de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ing. Francisco Alfredo PUERTAS, D.N.I. N° 25.421.352, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la UNIDAD EJECUTORA (UE) a firmar el respectivo contrato de obra, sus addendas y las actas de redeterminación de precios, cuando corresponda según la normativa vigente.

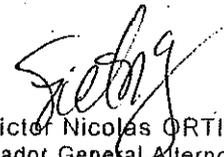
ARTÍCULO 4º.- El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2016 del Programa 89, Jurisdicción 30.

ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que el contrato será registrado en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III).

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la Firma ALPRE S.A., a los restantes oferentes y a la UNIDAD OPERATIVA LOCAL de la Provincia de JUJUY a sus efectos, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN UCPyPFE N°

106 / 2016


Cdr. Víctor Nicolás ORTIZ
Coordinador General Alterno
U.C.P. y P.F.E.
Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

GA